

FINIQUITO

“CONCESIÓN ESPACIOS PARA CAFETERÍA MONTECARMELO
HABILITACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ALLIENDE Y ALLIENDE SPA

22 SEP 2026

En Providencia, a entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **ALLIENDE Y ALLIENDE SPA.**, RUT N°76.670.416-6, representada legalmente por don **BENJAMIN ALLIENDE CRUZ**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Nueva Costanera 3900, Local 256B, comuna de Vitacura, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.531 de 23 de diciembre de 2020, se adjudicó a la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N° 76.670.416-6, la propuesta pública para la "CONCESION ESPACIOS PARA CAFETERIA MONTECARMELO HABILITACION, GESTION Y ADMINISTRACION", adquisición mercado público ID 2490-38-LE20; que, según lo señalado en el Informe N° 542 de 11 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica, en el Oficio N°7.276 de 21 de noviembre de 2025 del Alcalde, en el Memorándum N° 21.396 de 1 de diciembre de 2025 de la Dirección de Barrios y Patrimonio; y finalmente, según lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°482 de 27 de marzo de 2026**, se pone término anticipado, a contar del día 24 de junio de 2026, al contrato de "CONCESION ESPACIOS PARA CAFETERIA MONTECARMELO HABILITACION, GESTION Y ADMINISTRACION", celebrado con la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N°76.670.416-6, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.531 de 23 de diciembre de 2020;

SEGUNDO: Devuélvase la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia de la misma.

TERCERO: Que, de conformidad con la Liquidación Contable N° 114, de fecha 6 de julio de 2026, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, se determina que el saldo final a pagar por parte de la Municipalidad a la empresa contratista, con motivo de la ejecución del contrato, asciende a la suma de **\$0.- (cero pesos)**.

La empresa contratista declara haber revisado, analizado y estudiado íntegramente la referida liquidación, manifestando su plena, expresa y total conformidad con la misma, aceptándola en todas sus partes y declarando que no tiene observación, reparo, reclamo ni derecho que hacer valer respecto de sus resultados.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, la empresa ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N° 76.670.416-6, manifiesta expresamente que la MUNICIPALIDAD DE



Providencia

Vida Buena

PROVIDENCIA nada le adeuda por ningún concepto legal o contractual derivados de la "CONCESION ESPACIOS PARA CAFETERIA MONTECARMELO HABILITACION, GESTION Y ADMINISTRACION", por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, la sociedad ALLIENDE Y ALLIENDE SPA, RUT N° 76.670.416-6, declara que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en relación directa o indirecta con el referido contrato, con los servicios prestados y con aquellos no prestados, con la terminación del referido contrato, sea que esos derechos o acciones correspondan a pagos de los servicios prestados, obligaciones laborales y previsionales, de seguridad social o de salud, indemnizaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Benjamín Alliende Cruz, para representar a Alliende y Alliende SpA, consta de Estatuto Actualizado de Alliende y Alliende SpA, certificado por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 30 de junio de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del finiquito, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente finiquito de contrato se firma en un original y el municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder de la Empresa contratista, y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. DE DE	
CONTRATO N° 110	
DE FECHA 20.09.26	

Benjamín Alliende Cruz
C.I.N°:
Representante Legal
Alliende y Alliende Spa

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

Contrato en Trámite N° 151. -